



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**
Calle 49 A N° 03ª 006 , TEL. 2212693- 226 7300
DANE 305001019690, NIT. 811018664-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 10 de 2022

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
NIT: 71,377,271

OBJETO: COMPRA DE INSUMOS CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

VALOR EN PESOS: \$13,285,835
VALOR EN LETRAS: Trece millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco Pesos

PLAZO: 1 mes

FECHA DE INICIO: 02 de mayo de 2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de junio de 2022

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 02 de mayo de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR celebró el contrato N° 10 de 2022 con JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA NIT 71377271 cuyo objeto es: COMPRA DE INSUMOS CONSUMIBLES PARA LAS IMPRESORAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR. estableciendo como valor del contrato la suma de Trece millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos treinta y cinco Pesos y como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 10 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 10 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$13,285,835
Valor ejecutado	\$13,285,835
Valor pagado al Contratista	\$13,285,835
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 10 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR**
Calle 49 A N° 03ª 006 , TEL. 2212693- 226 7300
DANE 305001019690, NIT. 811018664-1

PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 10 de 2022 en los términos antes enunciados.

SEGUNDO:

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO:

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 01 de junio de 2022

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS
Rector(a)

JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
CC. 71,377,271
Contratista